

Decretando que cesa en sus funciones la Comisión encargada de la custodia de los fondos para auxilios, con motivo del terremoto de Chachapoyas.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
NACIONAL DE GOBIERNO**

Por cuanto: La Junta Nacional de Gobierno ha dado el decreto-ley siguiente:

**LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO**

Considerando:

Que por resoluciones supremas de 15 y 22 de mayo y 13 de agosto de 1928, se designaron los miembros de la Comisión encargada de la custodia de los fondos para auxilios, con motivo del terremoto de Chachapoyas:

Que por resolución separada se indicará la forma de aplicación de esos fondos;

Que han renunciado dos de los miembros de la Comisión, fallecido uno, y se hallan ausente y encausado, respectivamente, los otros dos;

Decreta:

1°—Cesa en sus funciones la Comisión mencionada.

2°.—El Banco Internacional del Perú entregará a la Caja de Depósitos y Consignaciones, Oficina Matriz, el saldo disponible que se encuentra en su poder, ascendente a S/. 135,006.05 según liquidación a 6 de junio del presente año.

3°.—La Caja de Depósitos y Consignaciones recibirá esos fondos, poniéndoles a disposición del Supremo Gobierno.

4°.—El Gobierno asume la responsabilidad de la aplicación oportuna de esos fondos a los objetos a que están destinados y releva de toda responsabilidad a la Comisión encargada de la custodia de ellos y al Banco Internacional del Perú; debiendo la Comisión rendir cuenta de las inversiones efectuadas durante su funcionamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — U. Retegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos treintiuno.

SAMANEZ OCAMPO.

Larco H.